



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 JUL. 2007

07/05/001/809

VISTO: la gestión de "Bankboston Uruguay Sociedad Anónima".-

RESULTANDO: que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de marzo de 2007 se resolvió modificar el artículo 1º de su estatuto social, en la que figura el cambio de denominación por "Banco Itaú Uruguay Sociedad Anónima".-

CONSIDERANDO: I) que recabados los asesoramientos pertinentes ningunos de los organismos intervinientes observó la solicitud planteada.-

ASUNTO 2187

II) que a lo establecido por el artículo 4º numeral 5) del Decreto N° 574/974, de 12 de julio de 1974, Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones legales, concordantes y complementarias.-

ATENTO: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Apruébase la reforma del artículo 1º del estatuto social de Bankboston Uruguay Sociedad Anónima", el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1.- Se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de Banco Itaú Uruguay Sociedad Anónima que se regirá, en cuanto no contravenga las normas legales y reglamentarias que rigen en la materia, por las disposiciones que se establecen seguidamente".-

2º) Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase copia testimoniada y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República